UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 386 -2021-UNSCH-R

Ayacucho, 30 AGO 2021

VISTOS:

El Proveído N° 1094-2021-R del Rectorado, la Opinión Legal N° 217-2021-UNSCH-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica y la carta presentada por Naysha Sorayda Auqui Bautista sobre renuncia a la condición de estudiante de la Escuela Profesional de Ciencias de la Comunicación; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, el artículo 98° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que la admisión a la universidad se realiza mediante concurso público, previa definición de plazas y máximo una vez por ciclo. El concurso consta de un examen de conocimientos como proceso obligatorio principal y una evaluación de aptitudes y actitudes de forma complementaria opcional. El Estatuto de cada universidad establece las modalidades y reglas que rigen el proceso ordinario de admisión y el régimen de matrícula al que pueden acogerse los estudiantes. Ingresan a la universidad los postulantes que alcancen plaza vacante y por estricto orden de mérito;

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario N° 301-2018-UNSCH-CU, de fecha 04 de junio de 2018, se aprobó el ingreso de Naysha Sorayda Auqui Bautista a la Escuela Profesional de Ciencias de la Comunicación de la Facultad de Ciencias Sociales, por el Concurso de Admisión 2018-II (Modalidad Ordinario);

Que, con carta notarial de fecha 19 de julio de 2021, Naysha Sorayda Auqui Bautista ha presentado la renuncia a la condición de estudiante de la Escuela Profesional de Ciencias de la Comunicación de la Facultad de Ciencias Sociales;

Estando a la Opinión Legal N° 217-2021-UNSCH-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia formulada por NAYSHA SORAYDA AUQUI BAUTISTA a la condición de estudiante de la Escuela Profesional de Ciencias de la Comunicación de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, conforme al siguiente detalle:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 386 -2021-UNSCH-R

-02-

Código	:	23182121
Concurso de Admisión	:	2018-II
Modalidad	:	Ordinario
Facultad	:	Ciencias Sociales
Escuela Profesional	:	Ciencias de la Comunicación
Resolución de ingreso	:	301-2018-UNSCH-CU

Artículo 2°.- ENCARGAR al Vicerrectorado Académico la adopción de las medidas pertinentes para el cumplimento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHAVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorado Académico
Facultad de Ciencias Sociales
Escuela Profesional de Ciencias de la Comunicación
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Admisión y Promoción
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Oficina de Certificación, Grados y Títulos
Interesada
Archivo

YWVJ/gods